



Disponen donación de material explosivo a favor de la DIREJANDRO y de la DIROES de la PNP.

Resolución de Superintendencia

Nº 288 -2014-SUCAMEC

Lima, 06 OCT. 2014

VISTO: El Informe Legal Nº 0028-2014-SUCAMEC-GEPP del 24 de setiembre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 170-2014-SUCAMEC-OGAJ del 03 de octubre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Carta s/n, con Registro Nº 316597 del 18 de agosto de 2014, la Constructora Cheves S.A.C. informa que la Obra "Trabajos de Nivelación en Pampa Libre y Rampas de Acceso Portales 2" ha culminado, por lo que pone a disposición de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC los excedentes del material explosivo autorizado mediante Resolución de Gerencia Nº 2522/2013-SUCAMEC-GEPP del 16 de diciembre de 2013, a fin que se determine el destino final de los mismos.
2. Mediante Informe Legal Nº 0028-2014-SUCAMEC-GEPP del 24 de septiembre de 2014 la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil determinó que las cantidades verificadas puestas a disposición por la administrada guardan relación con las autorizadas a través de la resolución antes mencionada.
3. Asimismo, a efectos de determinar el destino final de los explosivos aludidos en el informe antes señalado, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó se considere las solicitudes presentadas mediante Oficio Nº444-07-2014-DIREJANDRO-PNP/OFAD-ULOG-SEC/ del 21 de julio de 2014, a través del cual la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO de la PNP solicitó material explosivo (Anfo) a fin de emplearlo en las diversas operaciones antidrogas de destrucción de aeropuertos clandestinos enclavados en la selva, Zona del VRAEM, de conformidad con la política diseñada por el gobierno peruano contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Crimen Organizado.
4. Mediante Oficio S/N del 19 de setiembre de 2014, la Dirección de Operaciones Policiales Especiales (DIROES) – Escuela de Operaciones Especiales de la PNP solicita la donación de material explosivo que será utilizado en la capacitación y reentrenamiento de efectivos policiales en el "LXXIII Curso de Capacitación en Lucha Contraterrorista DIROES", así como el Proceso de Actualización Educativa a cargo de instructores del GRUCAM.
5. El artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-71-IN, establece que "Las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la DICSCAMEC o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción".



V.P.B.
C. DÁVILA



G. MAGÁN

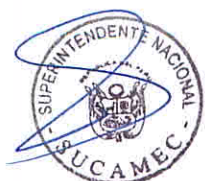


6. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
7. Si bien el material que se encuentra a disposición de la SUCAMEC no corresponde al solicitado por la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO, no puede desconocerse la necesidad de dicha institución de contar con material explosivo y/o conexos para combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y Crimen Organizado en la Zona del VRAEM, actividad que se encuentra dentro del Plan Integral Territorial VRAEM: 2012-2016, del cual el Sector Interior, al que se encuentra adscrito la SUCAMEC, forma parte.
8. Tomando en cuenta el Informe Legal N° 0028-2014-SUCAMEC-GEPP del 24 de setiembre de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, es viable aprobar la solicitud de donación.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la donación de quince mil (15, 000) metros de Cordón Detonante, a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO de la Policía Nacional del Perú - PNP.
2. Aprobar la donación a favor de la Dirección de Operaciones Policiales Especiales - DIROES – Escuela de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú - PNP, el material explosivo que se detalla a continuación:

Explosivos	Cantidad
Emulsión Encartuchada (EMULEX 80 %)	7 812 unidades
SOFTRON	41 038 unidades
Cordón Detonante	16 000 metros
Detonador Ensamblado de 3 m	77 unidades





Resolución de Superintendencia

Explosivos	Cantidad
Detonador de Fanel No Eléctrico MS de 6 m.	9 111 unidades
Detonador de Fanel No Eléctrico MS de 8 m.	3 360 unidades
Detonador de Fanel No Eléctrico PL de 6 m.	221 unidades
Detonador No Eléctrico "EXSANEL" de 4.20 m.	9 690 unidades
Detonador No Eléctrico "EXSANEL" de 10.20 m.	1 756 unidades
Detonador no Eléctrico "EXSANEL" de 4.80 m.	2 249 unidades



G. MAGÁN

- Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización lleve a cabo la entrega del material explosivo antes mencionado, conforme a las cantidades indicadas en la presente resolución, debiendo informar, a la conclusión de la diligencia, a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Munitivos
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

